ESTUDIANTES DE LA ESCUELA CLÍNICA MOMPÍA Y DE LA UCAV: DERECHOS Y DEBERES

Los estudiantes que se matriculan en cualquiera de los estudios que se imparten en la Universidad Católica de Ávila, reconocen, por el mismo hecho de hacerlo, que conocen y aceptan la Declaración de Identidad de la Universidad, sus **Normas de Organización y funcionamiento**(en adelante NOF) y **Reglamentos**, las normas establecidas en esta Guía Académica y las que pudieren aprobarse desde el Consejo de Gobierno de la UCAV.

Se reconocen a los estudiantes de la Escuela Clínica Mompía, los mismos derechos y obligaciones que al resto de los estudiantes de la Universidad Católica de Ávila, siéndoles por tanto de aplicación las siguientes disposiciones:

Condición de Alumno
Son alumnos de la Universidad Católica de Ávila quienes estén matriculados en cualquiera de los estudios oficiales o propios que imparten sus Facultades, Escuelas, Centros e Institutos Universitarios, art. 68 NOF.

Derecho y Deberes de los Alumnos
Además de los derechos y deberes reconocidos por el Estatuto del Estudiante Universitario, publicado en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), las Normas de Organización y funcionamiento (en adelante NOF) recogen:

Derechos de los alumnos, art. 70 NOF:

1. Recibir una enseñanza cualificada y actualizada y una formación humana integral conforme al Ideario de la Universidad.
2. Recibir las enseñanzas correspondientes a las asignaturas en que estén matriculados.
3. La igualdad de oportunidades y no discriminación, por circunstancias personales y sociales, tanto en el acceso como en la permanencia en la Universidad, así como en el ejercicio de sus derechos académicos. La Universidad prestará especial atención a los estudiantes que sufran algún tipo de discapacidad, colaborando con las organizaciones especializadas, públicas o privadas, que tengan por finalidad la mejor integración de estas personas.
4. Ser asistidos y orientados en sus estudios académicos por los profesores y, especialmente, por los tutores.
5. Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad en la forma que reglamentariamente se determine.
6. Disfrutar de las becas y ayudas al estudio que les sean otorgadas por la propia Universidad, por cualquier administración pública o por empresas e instituciones privadas.
7. Ser valorados en su rendimiento académico, conforme a criterios y procedimientos objetivos que serán conocidos previamente. En todo caso, será criterio inspirador la evaluación continua del alumno.
8. Solicitar y obtener de los profesores justificación de las calificaciones recibidas y, en su caso, solicitar la revisión de las mismas en los términos que reglamentariamente se establezcan.
9. Acudir ante las autoridades universitarias y, en su caso, ante el defensor universitario, cuando entiendan que sus derechos han sido lesionados.
10. Participar en las actividades complementarias que organice la Universidad.
11. Ser informados de los posibles cambios que puedan afectar sustancialmente a las enseñanzas que cursen.

ESTUDIANTES DE LA ESCUELA CLÍNICA MOMPÍA Y DE LA UCAV: DERECHOS Y DEBERES

12. Promover y participar en asociaciones de alumnos y de antiguos alumnos en los términos que establezca el Reglamento del Alumnado.
13. Contar con los servicios académicos, psicopedagógicos y de atención, orientación e información que la Universidad promueva para conseguir una formación integral, que les permita convertirse en profesionales preparados científica, técnica y éticamente, y desarrollarse como personas, de forma que faciliten su acceso al mundo laboral.
14. Demás derechos reconocidos por la normativa vigente y de acuerdo con las presentes Normas de Organización y Funcionamiento.

Deberes de los alumnos, art. 71 NOF:

1. Desarrollar el trabajo académico propio de su condición universitaria con aprovechamiento suficiente.
2. Respetar el Ideario de la Universidad, sus instalaciones y su patrimonio, así como hacer un adecuado uso de sus bienes y recursos.
3. Ejercer responsablemente los cargos para los que hayan sido elegidos o designados.
4. Cooperar con el resto de la comunidad universitaria en el buen funcionamiento de la Universidad y en la mejora de sus servicios.
5. El trato considerado y respetuoso hacia todo el personal de la Universidad, sus compañeros y cuantas personas la visiten.
6. Participar en la evaluación del profesorado y de los servicios universitarios, por medio de las encuestas y sondeos de opinión que aplique la Universidad Católica de Ávila, para la mejora continua de la calidad de todas sus prestaciones al alumnado.

Pérdida de la condición de Alumno

Se perderá la condición de alumno, art. 69 NOF:

1. Por anulación voluntaria de matrícula.
2. Por observar una conducta que lesione gravemente el orden académico, en aplicación de las normas reglamentarias que regulen la disciplina universitaria, tras la apertura, instrucción y resolución del oportuno expediente.
3. Por incumplimiento de las normas administrativas y de matriculación o por incumplimiento de sus obligaciones económicas para con la Universidad.
4. Por otras causas previstas en las presentes Normas de Organización y Funcionamiento y demás normas y acuerdos que regulen el régimen de permanencia del alumnado.